PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas. Año XV. de su Reynado; Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.XXXVII.

Cavildo

En la villa de la Carrona a xxv dias del mes de abrile de mil y seis cientos y quarenta y tres años los Sres. villa se juntaron en la sala de su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y ver los casos tocantes al seruicio de su magd. y bien y pro comun los señores Antonio Gz. pretel alcalde ordinario. Andres de acosta y Thomas lardin, Andres muñoz por Gil lardin el viejo, Gil lardin el mozo. A lo q. se mueuen. como dexo dicho a ay de la vecindad, mas ay jurado y juntos en nombre de vecinos dixeron lo siguiente

La villa dixo que por parte della hauiendola dado el señor marques de villena no se le paga alaxer de que se le por su parte en el año de esta villa y vecinos de noche y vieuen y con breue como siempre se le paguen con puntualidad por tanto se acordo y mando que el señor Gil navarro dela Carr. mayordomo del señor marques de villena de la relacion jurada dela cantidad que de ue y tiene el dicho pache del Cr. y se le pida y dandole quenta para que mande hacer el mandamiento necessario para la dicha paga

Y assi mesmo se le mande que ponga vela de ypo y cera en la casa de cabildo del dicho Cr. marques de tal manera que no falten en la noche cada vela y porte como es uso y costumbre

~~que~~ la villa dixo que por exa cultura tiene esta villa gana de quedar sente que se tiene en esta dicha mar de esta villa la paga que del Cr. mar